

NOTARÍA

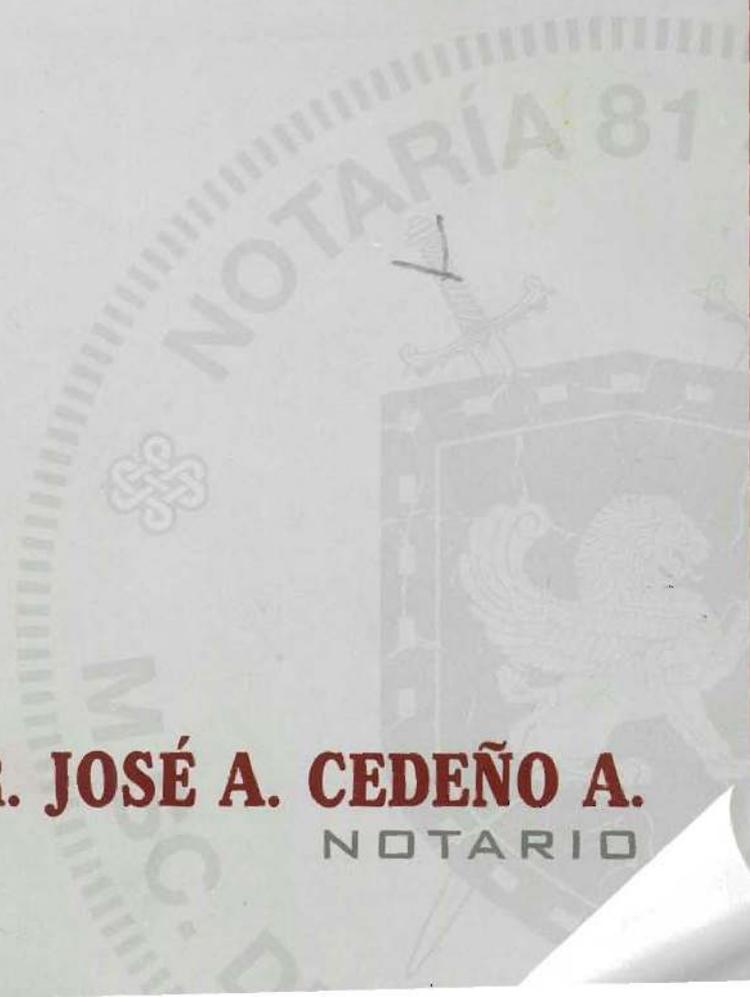
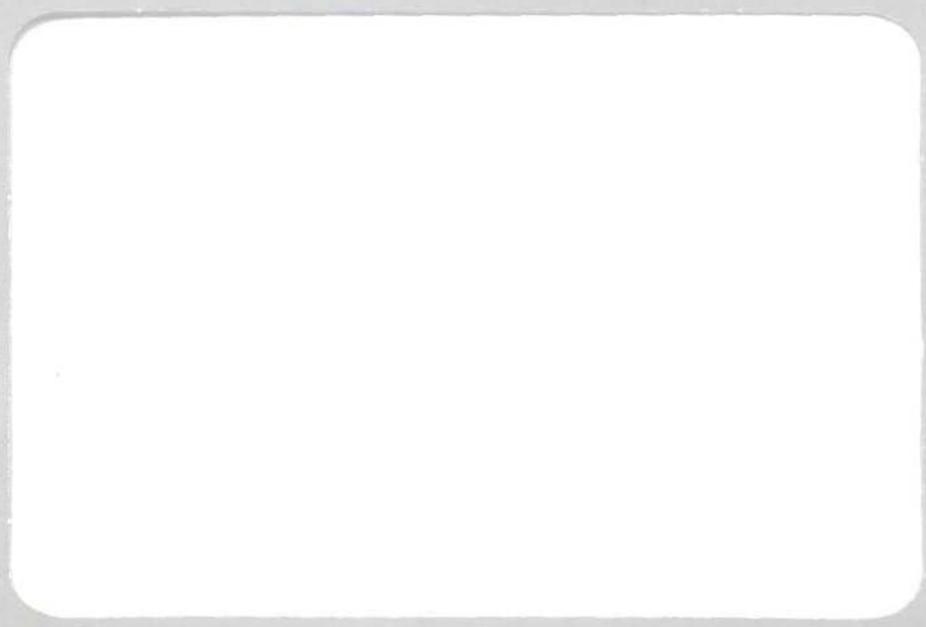


81



50879

50879



M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

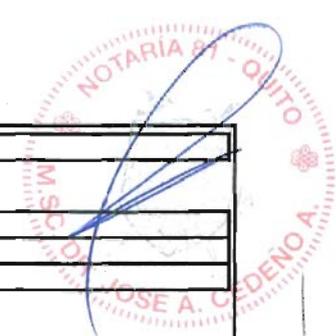


Factura: 001-002-000043009



20191701081P03612

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



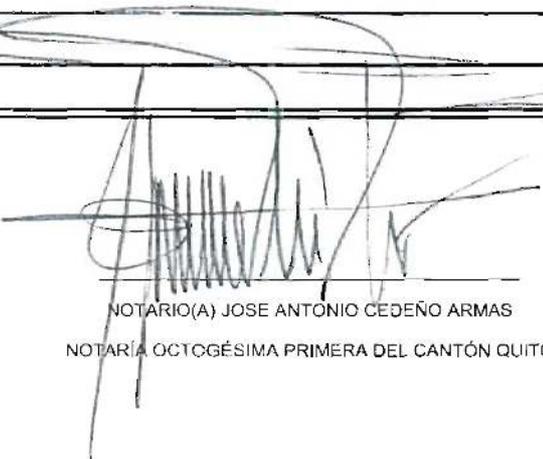
Escritura N°:		20191701081P03612					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE JULIO DEL 2019, (18:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CVJ HOLDINGS LIMITED	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	10178093	BRITÁNICA	CEDENTE	VERONICA ISABEL REGALADO REGALADO
Jurídica	GVS HOLDINGS CORPORATION	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	543595	PANAMEÑA	CEDENTE	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.
Jurídica	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792022096001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Jurídica	MEDIA GROUP SERVICES LLC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	N14000008246	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Natural	AGUIRRE VALLEJO GERARDO VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001594348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VALLEJO AGUIRRE MARITZA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707916290	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400438081	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUAPULEMA QUEZADA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400659421	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710758275	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709688415	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803603875	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O
CONTRATO:

140.00



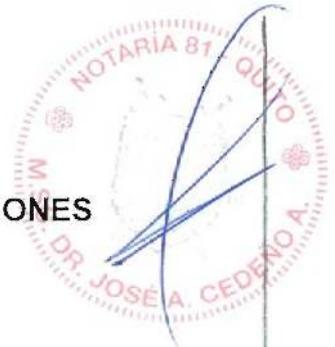
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...rio

2019	17	01	081	P03612
------	----	----	-----	--------



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**VERÓNICA ISABEL REGALADO REGALADO EN CALIDAD DE
APODERADA GENERAL DE LA COMPAÑÍA CJV HOLDINGS LIMITED Y
OTROS**

A FAVOR DE:

PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ

CUANTÍA: USD 140,00

DI: 4 COPIAS

JA

En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparece, por una parte, y en

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 calidad de Cedentes: **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad inglesa, y
2 debidamente representada por su Apoderado General la Abogada Verónica
3 Isabel Regalado Regalado, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad
4 de Quito, en la Av. 6 de Diciembre de Jean Boussingault, Edificio T6, Teléfono
5 6053000, correo vregalado@vivancoyvivanco.com, conforme al documento
6 que se agrega como documento habilitante a esta escritura; **GVS HOLDINGS**
7 **CORPORATION**, de nacionalidad Panameña, y debidamente representada
8 por su Apoderado General la Compañía ecuatoriana RECON S.A., cuya
9 denominación completa y como consta de los habilitantes del RUC y
10 Nombramiento, es **ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA**
11 **RECON S.A.**, representada legalmente por su Gerente General, Doctor
12 Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, domiciliado
13 en esta ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre y Jean y Jean Boussingault,
14 correo cjv@vivancoyvivanco.com, teléfono 6053000, conforme al documento
15 que se agrega como documento habilitante a la presente escritura; **MEDIA**
16 **GROUP SERVICES LLC**, de nacionalidad estadounidense, y debidamente
17 representada por su Apoderado General, Doctor Clemente José Vivanco
18 Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, domiciliado en esta ciudad de
19 Quito, en la Av. 6 de Diciembre y Jean Boussingault, Edificio T6, correo
20 cjv@vivancoyvivanco.com, teléfono 6053000 conforme al documento que se
21 agrega como documento habilitante a la presente Escritura; Doctor
22 **GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, ecuatoriano, casado, Abogado,
23 domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Melchor de Valdez No. N56 y
24 Martín Ochoa, Conjunto Residencial Mirador del Bosque 2, Casa No. 13,
25 correo wla-di@vivancoyvivanco.com, teléfono 6053000, y conjuntamente con
26 su cónyuge la señora **MARITZA DEL ROCIO VALLEJO AGUIRRE**,
27 ecuatoriana, casada, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito,
28 en la Melchor de Valdez No. N56 y Martín Ochoa, Conjunto Residencial

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Mirador del Bosque 2, Casa No. 13, correo wladi@vivancoyvivanco.com,
2 teléfono 3400164, quien comparece para efectos de autorizar las Cesiones de
3 Participaciones que más adelante se determinan; Doctor **MARTIN EDMUNDO**
4 **PORTILLA PEREZ**, casado, Abogado, ecuatoriano, domiciliada en esta
5 ciudad de Quito, en la Avenida Bernardo de Legarda Oe7-278 y Pedro de
6 Alvarado, teléfono 2290218, correo mportilla@vivancoyvivanco.com, y
7 conjuntamente con su cónyuge la señora **MARLENE GUAPULEMA**
8 **QUEZADA**, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, teléfono 3410955,
9 correo magup58@hotmail.com , domiciliada en esta ciudad de Quito, en la
10 Avenida Bernardo de Legarda Oe7-278 y Pedro de Alvarado, quien comparece
11 para efectos de autorizar las Cesiones de Participaciones que más
12 adelante se determinan; y, **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA**, casada,
13 empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, en
14 Casas Quito, pasaje Miguel A. Casarez Oe1-92 y Enrique Garcés, teléfono
15 6053000, correo anunez@vivancoyvivanco.com, y conjuntamente con su
16 cónyuge el señor **GUSTAVO ROBINSON VILLACIS GUERRERO**, casado,
17 empleado privado, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad de Quito, en Ca-
18 sas Quito, pasaje Miguel A. Casarez Oe1-92 y Enrique Garcés, teléfono
19 2671038, correo anunez@vivancoyvivanco.com, quien también comparece
20 para efectos de autorizar las Cesiones de Participaciones que más adelante
21 se determinan; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor **PAUL**
22 **VINICIO PEÑA NÚÑEZ**, soltero, ecuatoriano, Abogado, domiciliado en esta
23 ciudad de Quito, en Paul Rivet N30-173 y Whympere, teléfono 0958769667,
24 correo ppena@vivancoyvivanco.com. Los comparecientes son mayores de
25 edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, todos de
26 nacionalidad ecuatoriana, a excepción de CJV HOLDINGS LIMITED que es
27 de Inglaterra, GVS HOLDINGS CORPORATION que es de Panamá, y
28 MEDIA GROUP SERVICES LLC que es de Estados Unidos de América, y

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 cuyas participaciones sociales que se ceden y adquieren por parte del
2 Cesionario, tendrán el carácter de inversión nacional, y hábiles en derecho
3 para poder obligarse y contratar en la forma expuesta, a quienes de conocer
4 doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de
5 votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del
6 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, los mismos que se
7 adjuntan como documentos habilitantes; consecuentemente, se da
8 cumplimiento a la Resolución 78-2016 del Consejo de la Judicatura.
9 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
10 esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
12 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
13 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de
15 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía **ESTUDIO**
16 **JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
18 celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad
19 de Cedentes: **CJV HOLDINGS LIMITED**, de nacionalidad inglesa, y
20 debidamente representada por su Apoderado General la Abogada
21 Verónica Isabel Regalado Regalado, ecuatoriana, casada, domiciliada
22 en esta ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre de Jean Boussingault,
23 Edificio T6, Teléfono 6053000, correo vregalado@vivancoyvivanco.com,
24 conforme al documento que se agrega como documento habilitante a
25 esta escritura; **GVS HOLDINGS CORPORATION**, de nacionalidad
26 Panameña, y debidamente representada por su Apoderado General la
27 Compañía ecuatoriana RECON S.A., cuya denominación completa y
28 como consta de los habilitantes del RUC y Nombramiento, es

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 **ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S.A.**,
2 representada legalmente por su Gerente General, Doctor Clemente José
3 Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado, Abogado, domiciliado en esta
4 ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre y Jean y Jean Boussingault,
5 correo cjv@vivancoyvivanco.com, teléfono 6053000, conforme al
6 documento que se agrega como documento habilitante a la presente
7 escritura; **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, de nacionalidad
8 estadounidense, y debidamente representada por su Apoderado
9 General, Doctor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, casado,
10 Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Av. 6 de Diciembre
11 y Jean Boussingault, Edificio T6, correo cjv@vivancoyvivanco.com,
12 teléfono 6053000 conforme al documento que se agrega como
13 documento habilitante a la presente Escritura; Doctor **GERARDO**
14 **VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, ecuatoriano, casado, Abogado,
15 domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Melchor de Valdez No. N56 y
16 Martín Ochoa, Conjunto Residencial Mirador del Bosque 2, Casa No. 13,
17 correo wladi@vivancoyvivanco.com, teléfono 6053000, y conjuntamente
18 con su cónyuge la señora **MARITZA DEL ROCIO VALLEJO AGUIRRE**,
19 ecuatoriana, casada, empleada privada, domiciliada en esta ciudad de
20 Quito, en la Melchor de Valdez No. N56 y Martín Ochoa, Conjunto
21 Residencial Mirador del Bosque 2, Casa No. 13, correo
22 wladi@vivancoyvivanco.com, teléfono 3400164, quien comparece para
23 efectos de autorizar las Cesiones de Participaciones que más adelante
24 se determinan; Doctor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ**, casado,
25 Abogado, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la
26 Avenida Bernardo de Legarda Oe7-278 y Pedro de Alvarado, teléfono
27 2290218, correo mportilla@vivancoyvivanco.com, y conjuntamente con
28 su cónyuge la señora **MARLENE GUAPULEMA QUEZADA**,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, teléfono 3410955, correo
2 magup58@hotmail.com , domiciliada en esta ciudad de Quito, en la
3 Avenida Bernardo de Legarda Oe7-278 y Pedro de Alvarado, quien
4 comparece para efectos de autorizar las Cesiones de Participaciones
5 que más adelante se determinan; y, **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ**
6 **ZAPATA**, casada, empleada privada, ecuatoriana, domiciliada en esta
7 ciudad de Quito, en Casas Quito, pasaje Miguel A. Casarez Oe1-92 y
8 Enrique Garcés, teléfono 6053000, correo
9 anunez@vivancoyvivanco.com , y conjuntamente con su cónyuge el
10 señor **GUSTAVO ROBINSON VILLACIS GUERRERO**, casado,
11 empleado privado, ecuatoriano, domiciliada en esta ciudad de Quito, en
12 Casas Quito, pasaje Miguel A. Casarez Oe1-92 y Enrique Garcés,
13 teléfono 2671038, correo anunez@vivancoyvivanco.com , quien también
14 comparece para efectos de autorizar las Cesiones de Participaciones
15 que más adelante se determinan; y, por otra parte, en calidad de
16 Cesionario el señor **PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ**, soltero, ecuatoriano,
17 Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en Paul Rivet N30-173 y
18 Whympet, teléfono 0958769667, correo ppena@vivancoyvivanco.com .
19 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito
20 Metropolitano de Quito, todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción
21 de CJV HOLDINGS LIMITED que es de Inglaterra, GVS HOLDINGS
22 CORPORATION que es de Panamá, y MEDIA GROUP SERVICES LLC
23 que es de Estados Unidos de América, y cuyas participaciones sociales
24 que se ceden y adquieren por parte del Cesionario, tendrán el carácter
25 de inversión nacional, y hábiles en derecho para poder obligarse y
26 contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)
27 Mediante escritura pública otorgada, el trece (13) de Diciembre de dos
28 mil uno (2001), ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr.

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Ramiro Dávila Silva, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
2 Limitada denominada ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA.
3 LTDA. , aprobada según Resolución número cincuenta y nueve sesenta
4 y siete (# 5967), de veinte (20) de Diciembre de dos mil uno (2001),
5 dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías,
6 Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, y debidamente inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve (9) de Enero de dos mil
8 dos (2002), bajo el número cero noventa y tres (# 093), tomo ciento
9 treinta y tres (133), y Repertorio número cero diez setenta y ocho (#
10 01078). b) Según Escritura Pública celebrada, el dos (2) de Junio de dos mil
11 tres (2003), ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr.
12 Ramiro Dávila Silva, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y
13 Admisión de Socios, escritura está debidamente marginada en el
14 Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Junio de
15 dos mil tres (2003). c) Mediante Escritura Pública celebrada, el veinte y
16 siete (27) de Noviembre del dos mil seis (2006), ante la Notaría
17 Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado
18 Marcial, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales y Admisión de
19 Socio, escritura está debidamente marginada en el Registro Mercantil
20 del Cantón Quito, el cuatro (4) de Diciembre del dos mil seis (2006). d)
21 Mediante Escritura Pública celebrada, el diez y ocho (18) de Mayo del
22 dos mil siete (2007), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito,
23 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se realizó la Cesión de
24 Participaciones Sociales, escritura está debidamente marginada en el
25 Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho (8) de Junio del dos mil
26 siete (2007). e) Según Escritura Pública celebrada, el siete (7) de
27 Octubre de dos mil once (2011), ante el Notario Cuadragésimo del
28 Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la Cesión de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Participaciones Sociales y Admisión de Socios, escritura está
2 debidamente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
3 veintiuno (21) de Octubre de dos mil once (2011). f) Mediante Escritura
4 Pública celebrada, el cuatro (4) de Octubre de dos mil doce (2012), ante
5 el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente, Encargado de
6 la Notaría Décima del Cantón Quito, se realizó el Aumento de Capital y
7 Reforma del Estatuto Social de la Compañía ESTUDIO JURIDICO
8 VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., aprobada según Resolución No.
9 SC.IJ.DJC.Q.006233, de veinte y ocho (28) de Noviembre de dos mil
10 doce (2012), dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Doctor
11 Camilo Valdivieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno (21) de Diciembre de dos mil
13 doce (2012), bajo el número cuarenta y tres treinta (4330), Tomo ciento
14 cuarenta y tres (143), y Repertorio número cuarenta y cuatro noventa y
15 nueve ocho (44998). g) Mediante Escritura Pública celebrada, el trece
16 (13) de Febrero de dos mil catorce (2014), ante el Doctor Diego Javier
17 Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, se realizó la Cesión
18 de Participaciones Sociales, otorgada entre los señores Francisco
19 Alfonso Vivanco Arroyo, GVS Holdings Corporation, y Media Group
20 Services LLC, a favor de CJV Holdings Limited, escritura está
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte
22 (20) de Marzo de dos mil catorce (2014), bajo el número doscientos diez
23 y nueve (No. 219), y Repertorio número ocho mil novecientos dos (No.
24 8902). h) Mediante Escritura Pública celebrada, el seis (06) de Mayo de
25 dos mil catorce (2014), ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero,
26 Notario Décimo del Cantón Quito, se realizó la Cesión de Participaciones
27 Sociales, otorgada entre los señores CJV Holdings Limited, a favor de
28 Gerardo Vladimir Aguirre Vallejo, Martín Edmundo Portilla Pérez, y

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 Azucena del Pilar Núñez Zapata, escritura está debidamente inscrita en
2 el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte (20) de Mayo de dos mil
3 catorce (2014), bajo el número cuatrocientos cinco (No. 405), y
4 Repertorio número diez y siete mil doscientos sesenta y seis (No.
5 17266). i) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la
6 Compañía ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.,
7 celebrada en la ciudad de Quito, el día once (11) de Marzo de dos mil
8 quince (2015), resolvió por unanimidad de todos los señores Socios
9 reunidos y por las representadas, la Cesión de Participaciones Sociales
10 y Admisión de Socio; todo lo cual, conforme a la copia certificada del
11 Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la
12 presente Escritura. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE**
13 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, por
14 los derechos que se representa, y debidamente autorizados por todos
15 los Socios de la Compañía, como consta de la copia certificada del Acta
16 citada en el literal i) de la Cláusula Segunda de los Antecedentes y que
17 se la agrega como habilitante, el Socio CJV HOLDINGS LIMITED,
18 debidamente representada por su Apoderada General la Abogada
19 Verónica Isabel Regalado Regalado, declara que, de la totalidad de las
20 CATORCE MIL CUATROCIENTAS (14.400) participaciones sociales, de
21 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
22 una, y cuyo valor nominal es de CATORCE MIL CUATROCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.400,00)
24 que posee en la Compañía, es deseo de mi representada, el ceder y
25 transferir CINCUENTA (50) participaciones Sociales, de UN DOLAR DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un
27 valor nominal de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA (US \$ 50,00), a favor del señor Abogado PAUL VINICIO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 PEÑA NÚÑEZ; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la
2 diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las CATORCE MIL
3 TRESCIENTAS CINCUENTA (14.350) participaciones sociales
4 restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de CATORCE MIL
6 TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA (US \$ 14.350,00). Así mismo, el Socio GVS HOLDINGS
8 CORPORATION, representada por su Apoderado General la Compañía
9 Asesoría, Representaciones & Consultoría RECON S. A., en la persona
10 de su Gerente General el doctor Clemente José Vivanco Salvador,
11 declara que, de la totalidad de las CUATRO MIL (4.000) participaciones
12 sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
13 \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal es de CUATRO MIL DOLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.000,00) que posee
15 en la Compañía, es deseo de mi representada, el ceder y transferir
16 VEINTE Y CINCO (25) participaciones Sociales, de UN DOLAR DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor
18 nominal de VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMERICA (US \$ 25,00), a favor del señor Abogado PAUL VINICIO
20 PEÑA NÚÑEZ; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la
21 diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las TRES MIL
22 NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (3.975) participaciones sociales
23 restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
24 (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de TRES MIL
25 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.975,00). Igualmente, el Socio MEDIA
27 GROUP SERVICES LLC, representada por su Apoderado General el
28 Doctor Clemente José Vivanco Salvador, declara que, de la totalidad de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 las OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) participaciones sociales, de UN
2 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
3 una, y cuyo valor nominal es de OCHOCIENTOS CINCUENTA
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 850,00)
5 que posee en la Compañía, es deseo de mi representada, el ceder y
6 transferir QUINCE (15) participaciones Sociales, de UN DOLAR DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor
8 nominal de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA (US \$ 15,00), a favor del señor Abogado PAUL VINICIO
10 PEÑA NÚÑEZ; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la
11 diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las
12 OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (835) participaciones sociales
13 restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de OCHOCIENTOS
15 TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA (US \$ 835,00). Además, y debidamente autorizado por todos
17 los Socios de la Compañía, y como consta del Acta que se la agrega
18 como habilitante a esta Escritura, el Socio Doctor GERARDO VLADIMIR
19 AGUIRRE VALLEJO, y con la debida autorización de su cónyuge la
20 señora Maritza del Rocío Vallejo Aguirre, la misma que también
21 comparece a la suscripción de la presente escritura, declara que, de la
22 totalidad de las TRESCIENTAS (300) participaciones sociales, de UN
23 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
24 una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de TRESCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300,00)
26 que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir VEINTE (20)
27 participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de VEINTE

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20,00), a
2 favor del señor Abogado PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ; por lo que, me
3 reservo para mí mismo, la diferencia de dichas participaciones sociales,
4 esto es, las DOSCIENTAS OCHENTA (280) participaciones sociales
5 restantes, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280,00). De
8 idéntica forma, el Socio Doctor MARTIN EDMUNDO PORTILLA PÉREZ,
9 y con la debida autorización de su cónyuge la señora Marlene
10 Guapulema Quezada, la misma que también comparece a la
11 suscripción de la presente escritura, declara que, de la totalidad de las
12 TRESCIENTAS (300) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
14 nominal asciende a la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300,00) que poseo en la
16 Compañía, es mi deseo ceder y transferir VEINTE (20) participaciones
17 sociales, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
18 \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de VEINTE DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20,00), a favor del señor
20 Abogado PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ; por lo que, me reservo para mí
21 mismo, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las
22 DOSCIENTAS OCHENTA (280) participaciones sociales restantes, de
23 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
24 una, por un valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280,00). Finalmente, la
26 Socia Señora AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA, y con la debida
27 autorización de su cónyuge el señor Gustavo Robinson Villacís
28 Guerrero, el mismo que también comparece a la suscripción de la

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 presente escritura, declara que, de la totalidad de las CIENTO
2 CINCUENTA (150) participaciones sociales, de UN DOLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
4 nominal asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00) que poseo en la
6 Compañía, es mi deseo ceder y transferir DIEZ (10) participaciones
7 sociales; de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
8 \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de DIEZ DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,00), a favor del señor
10 Abogado PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ; por lo que, me reservo para mí
11 misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las
12 CIENTO CUARENTA (140) participaciones sociales restantes, de UN
13 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
14 una, por un valor nominal de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140,00). Ante lo manifestado
16 por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que
17 conforman la Compañía y reunidos en la citada Junta y cuya copia
18 certificada del Acta se la agrega como documento habilitante,
19 resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de
20 las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma,
21 cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de
22 lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa
23 constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que
24 tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan
25 para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder,
26 aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por cada uno
27 de los Socios Cedentes, quien adquiera las citadas participaciones
28 sociales que se autorizan ceder. Los Socios Cedentes dejan aclarado

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1 que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales
2 autorizadas, las realizan en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna
3 clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades
4 no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del
5 patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro
6 derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto Los Socios
7 Cedentes has sido satisfechos en los pagos correspondientes por
8 parte del Cesionario, dejan expresamente aclarado que, en
9 lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no
10 podrán reclamar valores o derechos alguno al Cesionario y
11 peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias
12 de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus respectivos
13 intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la
14 Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones
15 sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la
16 Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS PORCENTAJE	No. PARTICIP.		C. TOTAL
CJV HOLDINGS LIMITED	14.350	\$ 14.350,00	71,750
GVS HOLDINGS CORPORATION	3.975	3.975,00	19,875
MEDIA GROUP SERVICES LLC	835	835,00	4,175
MARTIN PORTILLA PEREZ	280	280,00	1,400
GERARDO AGUIRRE VALLEJO	280	280,00	1,400
AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA	140	140,00	0,700
PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ	140	140,00	0,700
TOTAL:	20.000	\$ 20.000,00	100 %

17

18 **CUARTA.- ADMISION DE SOCIO.-** Igualmente, y de acuerdo al Acta tantas
19 veces aludida y que se la agrega como documento habilitante a la presente
20 escritura, y en razón de las Cesiones de Participaciones autorizadas y una vez
21 legalizadas las Escrituras, se lo admite y se la tendrá como nuevo Socio, al
22 señor Abogado Paúl Vinicio Peña Núñez, cuyas participaciones sociales que

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

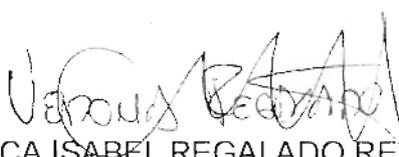
1 adquiere tendrán el carácter de inversión nacional, así como también en lo
2 posterior tendrá todos los derechos y obligaciones que tanto la Ley como el
3 Estatuto Social de la Compañía le determinan. QUINTA.- CUANTIA.- La
4 cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de las Cesiones de
5 Participaciones Sociales que se realizan; es decir, por la cantidad de CIENTO
6 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$
7 140,00). Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley,
8 para la perfecta validez de esta clase de contratos. (Hasta aquí la minuta, que
9 junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura
10 pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente lo acepta en todas y
11 cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Dr. Martin Portilla
12 Pérez con matricula número diecisiete guion mil novecientos ochenta y cuatro
13 guion veintiséis del Foro de Abogados. Leída que fue a los comparecientes
14 íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
15 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
16 esta Notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. -

17

18

19

20


VERÓNICA ISABEL REGALADO REGALADO

21

Cedente

22

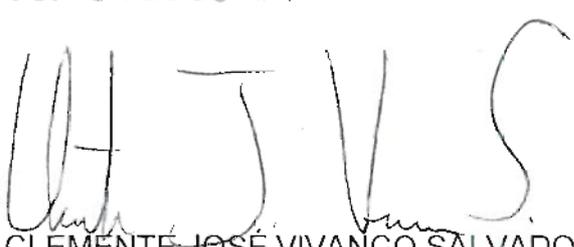
CC. 171306957-1

23

24

25

26


CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

27

Cedente

28

C.C. 170725200-1

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

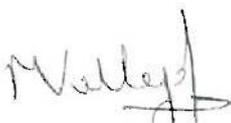
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO

Cedente

CC. 1001594348



MARITZA DEL ROCÍO VALLEJO AGUIRRE

Cedente

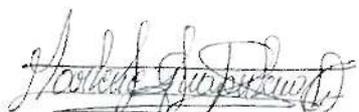
C.C. 1707916290



MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ

Cedente

C.C. 040043808-1



MARLENE GUAPULEMA QUEZADA

Cedente

C.C. 0400659421

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA

Cedente

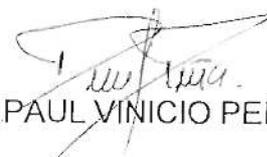
C.C. 1710758275



GUSTAVO ROBINSON VILLACIS GUERRERO

Cedente

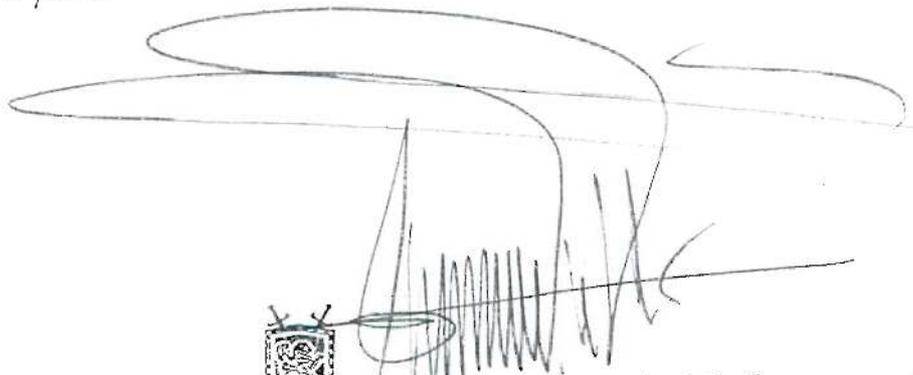
C.C. 1709688418



PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ

Cesionario

C.C. 180360387-5



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota....

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIONES



171306957-1
CIUDADANA
REGALADO REGALADO
VERONICA ISABEL
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-10-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
MIGUEL A
ITURRALDE LARREA



INSTRUCCION: SUPERIOR
REGALADO VICTOR OSWALDO
REGALADO CECILIA ALICIA
QUITO
2017-04-02
2027-04-02

E33331222



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019

CNE

3009 F 0009 - 192 1713069571

REGALADO REGALADO VERONICA ISABEL
ABELLADO INGRESOS



PROMORIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCONDSCRIPCION: 1
PARROQUIA: INAQUITO
CENA: 5

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió y que
devuelvo al interesado. En 1. Hoja(s).

Quito, 12 JUL. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

ELECCIONES
REGIONALES Y CPECE

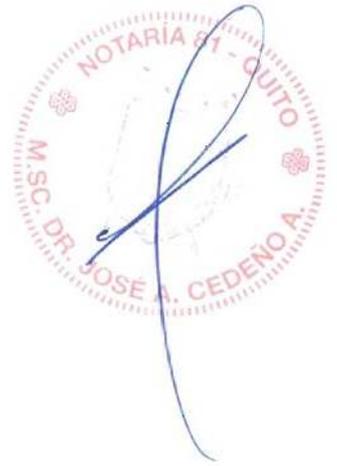
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

ERIKA DECA

F. PRESIDENCIAL DE LA JPV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713069571

Nombres del ciudadano: REGALADO REGALADO VERONICA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ITURRALDE LARREA MIGUEL A

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: REGALADO VICTOR OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REGALADO CECILIA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-242-01386



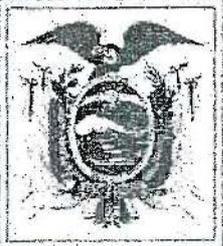
190-242-01386

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ACTO O CONTRATO:
 PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA

OTORGAMIENTO: 31 DE ENERO DEL 2017, (10:37)

Es OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
CW HOLDINGS LIMITED.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	10179093	BRITANICA	REPRESENTANTE LEGAL	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADE

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia: QUITO Cantón: BENAIGAZAP Parroquia:



NOTARÍA

DÉCIMO CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espin

Avenida Los Shores y Pomaire, Teso
 Estado Calle Luxemburgo 159 - Edif. "Comercial Pan de Azúcar" Quito - Ecuador
 Telf: +593 2 362 410
 Quito - Ecuador

Factura: 002-002-000029231



20171701014P00186

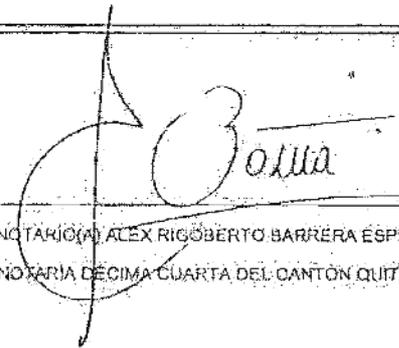


NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701014P00186					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2017, (10:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CVJ HOLDINGS LIMITED	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	10174093	BRITANICA	REPRESENTANTE LEGAL	CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA No. 20171701014P00186
FACTURA No. 002-002-000029231.

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL

OTORGADA POR:

CJV HOLDINGS LIMITED

A FAVOR DE:

VERONICA ISABEL REGALADO REGALADO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

DS...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctor ALEX BARRERA ESPIN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, en calidad de mandante, la COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED, una entidad constituida legalmente bajo las leyes de Reino Unido, debidamente representada por su Director y como tal Representante Legal, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, por sus derechos y los que representa, según documento que se



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos (4600) y Alfonso Pereira, Edificio Exprocom, Piso diez (10), con correo electrónico: cvj@vivancoyvivance.com, y número de teléfono cero dos dos dos seis seis cero seis dos (022266062); quien es capaz para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su identificación, cuya copia se agrega a la presente; y, me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar el siguiente Poder General con representación y cláusula especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la presente celebración de esta escritura de Poder General la COMPAÑIA CJV HOLDINGS LIMITED, una entidad constituida legalmente bajo las leyes de Reino Unido, debidamente representada por su Director el Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos dos cinco dos cero cero uno (1702252001), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; en calidad de mandante, por sus propios derechos y los que representa en la compañía. SEGUNDA.- PODER

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

GENERAL: Por medio de la presente escritura pública la compareciente compañía CJV HOLDINGS LIMITED, debidamente representada por su Director, Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR por sus propios derechos y los que representa en la compañía, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL a favor de la abogada VERÓNICA ISABEL REGALADO REGALADO, portadora de la cédula de ciudadanía NÚMERO UNO SIETE UNO TRES, CERO SEIS NUEVE CINCO SIETE GUION UNO (171306957-1), de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para representar a dicha entidad en forma suficiente en todos los asuntos en los que la parte mandante pueda tener interés y a quien además de las facultades propias de todo mandatario, para los cuales no se necesitan cláusulas especiales, le confiere las siguientes: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta



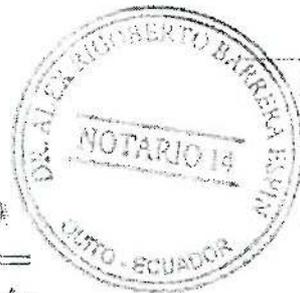
DR. ALEX BARRERA ESPIN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUIFÓN



y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles
(formularios, promesas de compraventa, contratos,
escrituras de compraventa, documentos de
actualización de datos, catastros en el Municipio).
c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su
mandante y a cualquier título, toda clase de bienes
muebles o inmuebles, con facultad para firmar
cualquier tipo de documento, público y/o privado que
sea necesario para la negociación, compra, y
adquisición de Bienes Inmuebles o muebles
(formularios, promesas de compraventa, contratos,
escrituras de compraventa, documentos de
actualización de datos, catastros en el Municipio).
d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o
inmuebles que posea la mandante, con facultades para
poderlos arrendar, permutar, donar, vender,
hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los
mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e)
Para que en razón de la propiedad de acciones o
participaciones sociales que tenga la compañía en
tercera compañías dentro de la República del Ecuador
o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos
representativos, para lo cual podrá suscribir
formularios, contratos, escrituras públicas,
declaraciones, certificaciones, entre otros que se
llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en
representación de la Mandante, pueda concurrir,
intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prender, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, hipotecas o cualquier

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



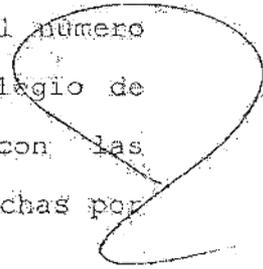
obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas o inclusive, en toda clase de actos de



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



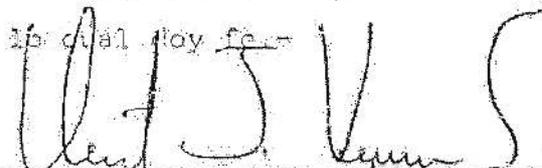
conciliación judicial o extrajudicial, hasta terminación de los mismos. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar la apoderada por estar amparada en los artículos dos mil treinta y cuatro y siguientes del Código Civil ecuatoriano. Concedo pues al mandatario las más amplias facultades para que en virtud de la gestión encargada cumpla con todo aquello que le sea necesario para desempeñar el encargo antes detallado. El mandatario, en suma, quedará investido de todas las facultades que le fueren necesarias para el fiel, legal y cabal cumplimiento de este mandato general. TERCERA: VIGENCIA Y CUANTÍA.- El presente mandato tendrá plena validez, hasta cuando sea legalmente revocado. La cuantía es por su naturaleza indeterminada. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El compareciente declara que acepta en todas sus partes las cláusulas que anteceden por ser legal y convenir a sus intereses. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este mandato". HASTA AQUÍ LA MINUTA que se encuentra firmada por la Abogada Verónica Isabel Regalado Regalado, con matrícula profesional número ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por

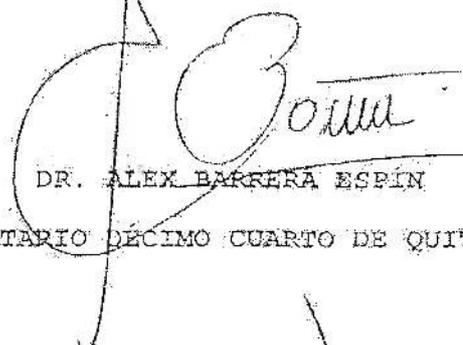


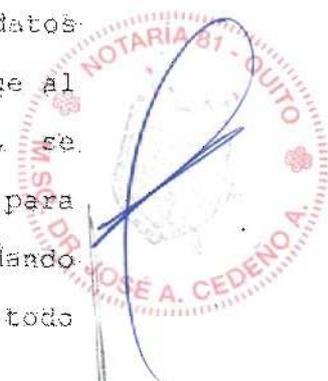
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



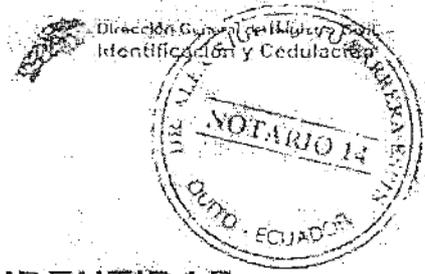
Las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En esta acto se cumplieron con los mandatos y precepciones legales del caso; y, leida que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual soy fe-


DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
C.C.


DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO



ce Nota-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Vivanco J. Clemente

Número único de identificación: 1707252001

Nombres del ciudadano: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STRAETGER ANQUIZOLA NATALIE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VIVANCO FRANCISCO

Nombres de la madre: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZAOLA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-006-04979



175-006-04979

Jorge Troya Fuertes

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.31 19:26 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

OSWALDO TROYA FUERTES



REPUBLICA DEL ECUADOR

170725200-1

CLAYTON
 VIVANCO SALVADOR
 CLEMENTE JOSE
 QUITO
 BARBACAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 18/08/81
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 IDENTIFICACION: CARRASCO
 MATALE
 ESTRAJERO ANTIQUO

SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 VIVANCO FRANCISCO
 SALVADOR WILCEDES DEL ROSARIO
 QUITO
 2013-06-27
 2023-06-27



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 061
 061-0075
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 1707252001
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 QUITO
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 Certifico y doy fe que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaria para su certificación.

Quito, 31.ENE.2017
 DE ALEX BARREIRA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

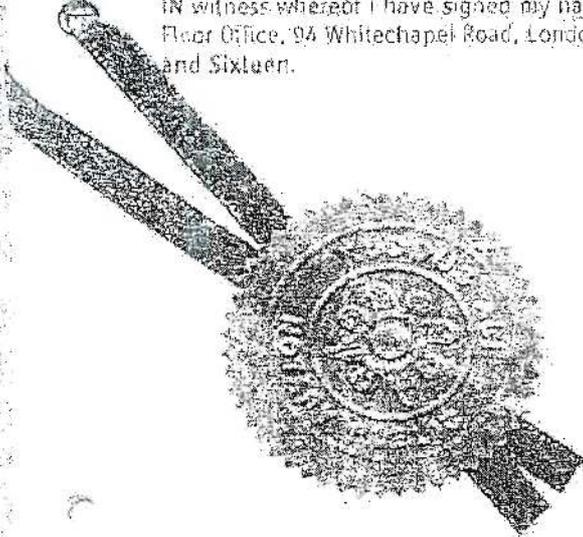
NOTARIAL CERTIFICATE



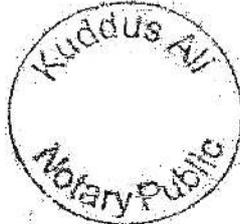
BE IT KNOWN that I, KUDBUS ALI of First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ England a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

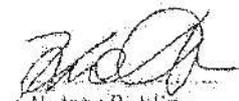
1. That the documents attached to this certificate are the true copies of the original produced to me by Riccardo Castellani, identified to me by the production of his Italian Identity Card Number AS7908607.
2. That the documents attached to this certificate are complete and true copies of the following:
 - a. Certificate of Incumbency of CIV HOLDINGS LIMITED dated 13th May 2016.

IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office SIGNED and sealed at First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ, England on the Ninth Day of June Two Thousand and Sixteen.



KUDBUS ALI
NOTARY PUBLIC
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ
England & Wales




Notary Public
England and Wales



Protocol Number: 453/2016

KUDBUS ALI | NOTARY PUBLIC



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: <small>Pays/Estado</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document: <small>Le présent acte public / El presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	Kuddus Ali
3. Acting in the capacity of <small>agissant en qualité de / quien actúa en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu du sceau / llimbre de / y está revestido del sello / llimbre de</small>	The Said Notary Public
Certified <small>Attesté / Certificado</small>	
5. at <small>a / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	14 June 2016
7. by <small>par / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>sous no / bajo el número</small>	L037922
9. Seal / stamp: <small>Sceau / llimbre: / Sello / llimbre:</small>	10. Signature: S. Head <small>Signature: / Firma:</small>



S.H

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

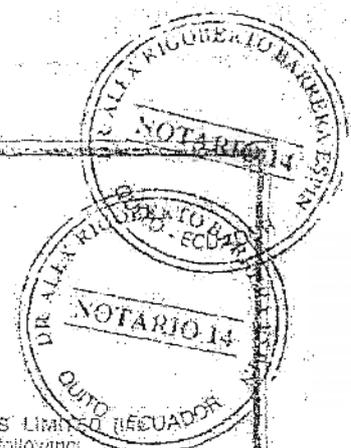
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

OF

CJV HOLDINGS LIMITED



We, VGV (UK) LTD, in our capacity as Registered Agent of CJV HOLDINGS LIMITED (Company), a Company existing under the Laws of Panama, do hereby certify the following:

1. The name of the Company is CJV HOLDINGS LIMITED.
2. The Company was incorporated under the jurisdiction of the Panama on October 17th, 2002, being the Registered Office at Suite 52, Union Court Building, Elizabeth Avenue and Shirley Street, Panama Panama.
3. On December 10th, 2015, the Company initiated the re-domiciliation process in order to operate in the United Kingdom.
4. On May 13th, 2016, the Companies House approved the re-domiciliation of the Company's address, in its new Registered Office, being 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom.
5. Since then, the Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company number 10120093.
6. The Registered Agent of the Company is VGV (UK) LTD, 5th Floor, 100 Old Broad Street, London, United Kingdom.
7. The Registered Office of the Company is 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom.
8. The Company issued 50,000 shares with a par value of £ 1.00 each of ordinary class.
9. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
10. According to the documents filed on the Company's file by of May 13th, 2016, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
11. According to our records the Company has not created any charges over its assets.
12. According to the records available at the Registered Office, the Directors of the Company are:

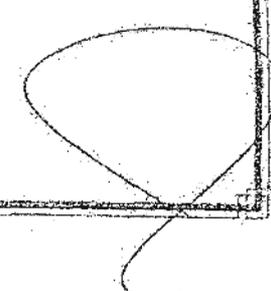
<u>Director</u>	<u>Date Appointed:</u>
Clemente José Vivanco Salvador	May 13 th , 2016
Natalia Stfaelger Anguizola	May 13 th , 2016

13. According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

<u>Shareholders:</u>	<u>No. of Shares:</u>
Clemente José Vivanco Salvador	50,000 Shares

London, May 13th, 2016

For and on behalf of
VGV (UK) LTD,
Registered Agent
Marco Grauso
Director



TRADUCCION
CERTIFICADO NOTARIAL

HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas reproducidas por Riccardo Castellani, identificado ante mí con su tarjeta de identificación italiana número: AS7906607.
2. Que los documentos adjuntos a este certificado son completas y fieles copias de lo siguiente:
 - a. Certificado de Incumbencia de CIV HOLDINGS LIMITED con fecha 13 de Mayo de 2016

Como testimonio de lo dicho he firmado y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ, Inglaterra el día nueve de junio de dos mil dieciséis.

(Sello Notario)

Sello

Firma ilegible
Notario Público
Inglaterra y Gales

Protocolo Número: 453/2016





TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por Kuddus Ali

3. Actuando en calidad de NOTARIO PÚBLICO

4. Contiene el sello/timbre del citado Notario Público

CERTIFICADO

5. En Londres

6. El 14 de Junio de 2016

7. por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

8. Bajo el Número L037922

9. Sello/Timbre

10. Signatura: H. Heas
Firma

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk

TRADUCCIÓN
CERTIFICADO DE INCUMBENCIA
DE
CJV HOLDINGS LIMITED

Nosotros VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de la compañía CJV HOLDINGS LIMITED, una Compañía Limitada existente bajo las leyes de Bahamas, certifico lo siguiente:

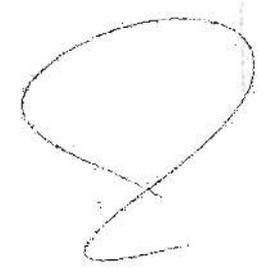
1. Que el nombre de la Compañía es CJV HOLDINGS LIMITED
2. Que la Compañía fue incorporada bajo la jurisdicción de la República de Bahamas el 17 de Octubre de 2002, con Domicilio Registrado en Suite E-2, Edificio Union Court, Elizabeth Avenue y calle Shirley, Nassau Bahamas.
3. El día 16 de Diciembre de 2015, la Compañía inició su proceso de redomiciliación para operar en Reino Unido.
4. El 13 de Mayo de 2016, el Registro de Compañías aprobó la redomiciliación de la Compañía a su nuevo oficina de Registro, siendo esta 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
5. Desde entonces, la Compañía existe bajo las provisiones de la Ley de Compañías 2006 del Reino como compañía numerada 10178093.
6. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, 15 Soho Square, W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
7. El Domicilio Social Registrado para la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
8. La Compañía emitió 10.000 acciones ordinarias de £1.00 cada una.
9. Que hasta este momento se ha evidenciado por los documentos registrados en la Oficina de Registro, que la sociedad se encuentra vigente y en buen cumplimiento.
10. Que hasta el momento se ha evidenciado, de la información disponible hasta el 13 de Mayo de Diciembre de 2016, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
11. De acuerdo con los registros de la compañía, no se han creado cargos sobre ningún bien.
12. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Directores de la Compañía son:

<u>Director:</u>	<u>Fecha de designación:</u>
Clemente José Vivanco Salvador	Mayo 13, 2016
Natalie Straetger Anguizola	Mayo 13, 2016
13. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Accionistas de la Compañía son:

<u>Accionista:</u>	<u>No. De Acciones:</u>
Clemente José Vivanco Salvador	60.000 Acciones.

Londres, Mayo 13, 2016.

Marco Grauso
En nombre y en representación de
VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Marco Grauso





CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF A
PRIVATE LIMITED COMPANY

Company Number 10178093

The Registrar of Companies for England and Wales, hereby certifies that

CJV HOLDINGS LIMITED

is this day incorporated under the Companies Act 2006 as a private company, that the company is limited by shares, and the situation of its registered office is in England and Wales.

Given at Companies House, Cardiff, on 13th May 2016.

The above information was communicated by electronic means and authenticated by the Registrar of Companies under section 1115 of the Companies Act 2006



THE OFFICIAL SEAL OF THE
REGISTRAR OF COMPANIES



Companies House

TRADUCCIÓN

(SELLO)

CERTIFICADO DE INCORPORACION
DE UNA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Compañía con número 10178093

El Registro de Compañías de Inglaterra y Gales por este medio certifica que

CJV HOLDINGS LIMITED,,

Se incorpora este día bajo lo dispuesto por la Ley de Compañías de 2006 como una compañía de responsabilidad limitada por acciones, y su domicilio social se encuentra en Inglaterra y Gales.

Dada en la Casa de Compañías, Cardiff el 13 de Mayo de 2016.

La información presentada en la parte superior fue comunicada por medios electrónicos y verificada por el Registrador de Compañías bajo la sección 115 de la Ley de Compañías de 2006.

(SELLO DEL REGISTRADOR)

Es fiel Copia de la copia certificada que en 6 días hábiles me fué presentada y devuelta al interesado.
Quito,

31 ENE 2017

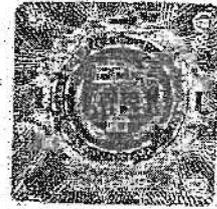
DR. ALEX BARBERA ESTEN
Notario de Quito



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO,
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL CON
REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL, OTORGADA POR: CJV
HOLDINGS LIMITED, A FAVOR DE: VERONICA ISABEL REGALADO
REGALADO.- OTORGADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Es fiel copia de la copia certificada
que en 07 FEB 2010 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito,

07 FEB 2010

[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 07 FEB 2010 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) copia(s) del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 07 FEB 2010



[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
 REGISTRO CIVIL - CÉDULA

170725300-1

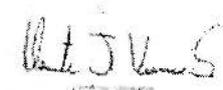
CIUDADANO
 VIVANCO SALVADOR
 CLEMENTE JOSÉ
 CANTÓN PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGUE: NATALIE STRATTOEN ANGLAZOLA




INSTRUCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 VIVANCO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
 JEFE DE OFICINA DE EJECUCIÓN
 QUITO
 2013-06-27
 FECHA DE EMISIÓN
 2023-06-27

ESTUDIANTE

E1330222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0059 M IDENTIFICACIONES 1707252001 CÉDULA No.

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARRROQUIA: TUMBACO
 ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y ESPECIALES
 2019

CIUDADANO
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

NOTARIA 81 - QUITO
 M. DE JOSÉ A. CEDENO A.

Presidente de la JCV



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En 2 fojas.

Quito, 12 JUL. 2019

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707252001

Nombres del ciudadano: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: STRAETGER ANGUIZOLA NATALIE

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VIVANCO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-242-0-1397



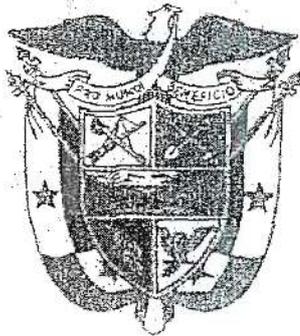
197-242-0-1397

Ltco. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 13,017 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía RECON S.A.





13 DE
2007



TIMBRE NOTARIO 14

200400



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL DIECISIETE-----
----- (13,017) ----- (ja)-----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GVS HOLDINGS CORPORATION por medio de la cual se confiere poder general a favor de la compañía RECON S.A. -----
----- Panamá, 17 de diciembre de 2007 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, EDISON ERNESTO TEANO, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa al BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-----

TERCERO: Que BUFETE MF & CO., es el Agente Registrado de la sociedad denominada GVS HOLDINGS CORPORATION, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco cuatro tres cinco, nueve cinco (543595), Documento uno cero tres cinco cero nueve cinco (1035095), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder general a favor de la compañía RECON S.A., el cual se transcribe en la copia de este instrumento. --- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, MIRZELLA TUÑÓN, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. ---

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN TRECE MIL DIECISIETE ---
--- (13,017) ---

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO --- (fdo.) MIRZELLA TUÑÓN --- (fdo.) JULISA JARAMILLO --- (fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. ---

PROTOCOLIZACION: ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DE GVS HOLDINGS CORPORATION --- Acta de una Reunión de la Junta Directiva de GVS HOLDINGS CORPORATION, se celebró en la ciudad de Quito, República del Ecuador, vía telefónica, el día 10 de Diciembre de 2007, a las 9:00 a.m. ---

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito por parte de quienes tienen derecho ello. ---

PRESENTES ESTUVIERON: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: --- GABRIELA VIVANCO SALVADOR --- ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada por: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR --- RECON S.A., representada por: CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR ---



0004 00
PA. 00



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRESIDENTE DE REUNIÓN: ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, actuó como presidente de la reunión, por decisión de la Junta Directiva. -----

SECRETARIO DE LA REUNIÓN: RECON S.A., representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, actuó como secretario de la reunión, por decisión de la Junta Directiva. -----

SE RESOLVIÓ: -----

1. Autorizar a la compañía ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., (representada por CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR) en su calidad de Director de GVS HOLDINGS, CORPORATION, para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un Poder General a favor de la compañía RECON S.A., también Director de la sociedad, con domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Pereira, Edificio EXPROCOM, Piso 10, Quito-República del Ecuador, conforme a las facultades descritas en esta acta. -----

2. Autorizar a BUFETE MF & CO., en representación de los directores de la sociedad, a presentar esta acta/poder para protocolización ante Notario Público. -----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.---
(Fdo.) ilegible. - ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. -
Presidente de la Reunión - representada por Clemente José Vivanco S. -
(Fdo.) ilegible - RECON S.A. - Secretario de la Reunión - representada
por Clemente José Vivanco S. -----

PODER -----

ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. (representada por CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR) Director de GVS HOLDINGS CORPORATION ("la Compañía"), debidamente autorizada para este acto mediante resolución de los directores emitida el 10 de Diciembre del 2007, por este medio otorgo en nombre y representación de la Compañía, un Poder General, a favor de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, RECON S.A., ("el

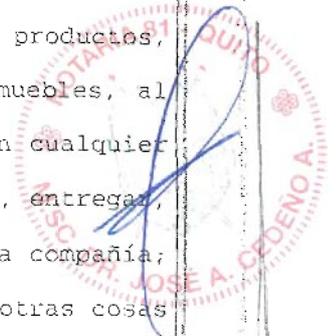


Apoderado") para actuar conforme a las siguientes facultades: -----

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración, así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales y oficinas en cualquier país del mundo; ignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, grabar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía; cobrar, recibir o reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias de la compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la compañía y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RECON S.A., a través de su Representante Legal, Clemente José Vivanco Salvador (el Apoderado); para actuar individualmente en cualquier parte del mundo,





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

159
5029
6209

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

006.00
P.S. 0943



18 12 07

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido, desde el 10 de Diciembre del 2007, y retendrá plena fuerza indefinidamente. -----

Emitido y firmado este día 10 de Diciembre del 2007. -----

(Fdo.) ilegible. - ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA. - Representada por: Clemente José Vivanco Salvador - Director -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del dos mil siete (2007). -----



[Signature]
Dr. Benigno Vergara G.
Notario Público Substituto

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1) país PANAMA
- 2) El presente documento público
- 3) ha sido firmado por Benigno Vergara G.
- 4) quien actúa en calidad de Notario
- 5) y esta revocado del nombre de Dr.

CERTIFICADO

18 DIC 2007

- 6) en Panamá, el día
- 7) con la APLICACIÓN ADMINISTRATIVA
- 8) Asistido por Benigno
- 9) y testigos 10 firmas [Signatures]



Esta Apostilleación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 6 fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. Quito.

05 MAY 2017

[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Circuito

8778



Quito, 26 de mayo de 2016

Doctor
CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el de hoy 26 de mayo de 2016, tuvo el acierto de reelegir a Usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO (5) años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida, otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La última Reforma del Estatuto Social, según Escritura Pública celebrada, el 23 de Junio de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio de 2006, bajo el No. 1851, Tomo 137.

154494



CONSTITUCION : 25 de Enero de 2006, ante la Dra. Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del Cantón Quito Suplente, por licencia concedida a su titular Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.
CAPITAL SUSCRITO : US \$ 5.000,00.
INSCRIPCION : 10 de Febrero de 2006, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 312, Tomo 137, y repertorio # 7582

Atentamente,

DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad hoc.

Yo, CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S. A.", por el período de CINCO (5) años, y en los términos que anteceden. Quito, 26 de mayo de 2016.

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170725200-1.

TRÁMITE NÚMERO: 34915



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8448
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
IDENTIFICACIÓN:	1707252001
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 312 DEL 10/02/2006.- NOT. 40 (S) DEL 25/01/2006 REFOR. EST. RM# 1851 DEL 19/07/2006 NOT. 40 DEL 23/06/2006 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Es fiel Copiujsa de la copia certificada
que en 7 hojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado,
Quito,

05 MAY 2017

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792022096001

RAZÓN SOCIAL:

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 10/02/2006
 NOMBRE COMERCIAL: RECON S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUFICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: AV. GASPAR DE VILLARROEL Referencia: JUNTO A DINERS CLUB Edificio: EXPROCÓM Piso: 10 Oficina: 10 Telefono: Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejyv@uio.satnet.net



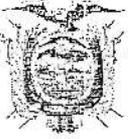
RAZÓN: CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NÚMERO DE -2- HOJAS SON IGUALES A LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CUYO DOMINIO HA SIDO CONSTATADO EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACIÓN.- QUITO

Quito, 05 MAY 2017

[Signature]
 Dr. Alex Barrera Espín
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2017000603332

Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM



**RÉGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792022096001
 RAZÓN SOCIAL: ASESORÍA, REPRESENTACIONES & CONSULTORÍA RECON S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RECON S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 CONTADOR: NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2006
 FEC. INSCRIPCIÓN: 22/02/2006 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/06/2007
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 COMERCIALIZACION Y COMPRA, VENTA DE BIENES Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: ÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: 4600 Interseccion: AV. CASPAR DE VILLARROEL Edificio: EXPROCOM Piso: 10 Oficina: 10 Referencia ubicacion: JUNTO A D'NERS CLUB Telefono Trabajo: 022266060 Fax: 022266061 Email: ejvyyv@iio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
 Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 5 foja(s) utiles es fiel y exacta(s) con el JCSA del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.



Quito, 12 JUL 2019

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

Código: RIMRUC2017000603332
 Fecha: 26/04/2017 16:44:13 PM

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Jesus Gonzalez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of April, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-40179

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detjmer

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.



TRADUCCION
ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por Jesús Gonzalez
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el Décimo Séptimo día de Abril de 2017
7. por: Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2017-40179
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado



PODER GENERAL

OTORGADO POR MEDIA GROUP SERVICES LLC.

A FAVOR DE

CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

Yo, ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A., de nacionalidad costarricense, con número de identificación 3-101-649003; debidamente representada por su Presidente, Dr. Clemente José Vivanco Salvador; en calidad de Administrador (Manager) de la compañía MEDIA GROUP SERVICES LLC., que tiene domicilio en Estados Unidos, Estado de la Florida, designo y otorgo Poder General a favor de CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, como individuo, que es mayor de edad, ecuatoriano y portador del pasaporte con No. 1707252001. El individuo recién mencionado tendrá autoridad para actuar a nombre de MEDIA GROUP SERVICES LLC., en cualquier forma legal, con plena eficacia para las intenciones y propósitos que el Administrador podría tener o efectuar en persona respecto de los siguientes asuntos:

- a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir.
- b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio).
- c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio).
- d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos atender, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso.
- e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir.
- f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias,



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011661
EXP. RES: May 20, 2017
Bonded Thru Budget Safety Services



Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que lo sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante.

- g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros.
- h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se fomen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies.
- i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto.
- j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante.
- k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso.
- l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante.
- m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo,



JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 01361
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded thru Budget Notary Services



Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio.

n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado al caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos.

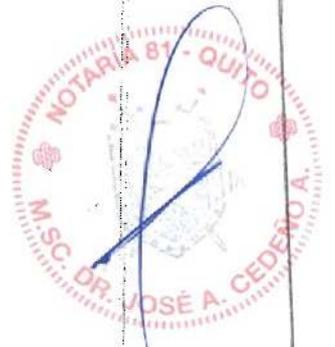
El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato.

Este poder entrará en vigencia en la fecha de la firma y continuará hasta que sea revocado.

Como constancia de lo arriba descrito, firmo el presente poder el 03 de abril de 2017.

[Handwritten signature]

ABESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A.
Administrador



State of Florida
County of MILAMON DAVE
Sworn to and subscribed before me
this 3 day of APRIL 2017
By CLEMENTE VINDO
Produced Identification
Type of ID ECUADOR PASSPORT

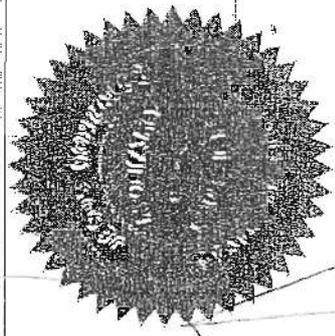
Notary *[Signature]*

NOTARY PUBLIC
JESUS GONZALEZ
MY COMMISSION # FF 011861
EXPIRES: May 20, 2017
Bonded Thru Budget Notary Services

Es fiel Compulsada de la copia certificada
que en 25 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,
05 MAY 2017

[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

Notario OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(a) en 25 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPRESA del documento que me
fue exhibido y que devuelto al interesado.



Quito, 02 JUL 2017

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGESIMO PRIMERO DE QUITO

#

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CEDULA CIUDADANA **100159434-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**AGUIRRE VALLEJO
GERARDO VLADEMIR**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARACHI
TULCAN
TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARITZA DEL ROCIO
VALLEJO A**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ABOGADO** **EDM242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUIRRE VINUEZA GERARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLEJO GLORIA E**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATAQUOÑA
2011-08-17**

FECHA DE EXPIRACION **2021-08-17**



#

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 **CRE**

0001 M JUNTA No. 0001 - 019 CERTIFICADO No. 1001594348 CEDULA No.

AGUIRRE VALLEJO GERARDO VLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: 4



ELECCIONES SECCIONALES Y CRED

2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JRV

#

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En () folios).

Quito

2 JUL 2019

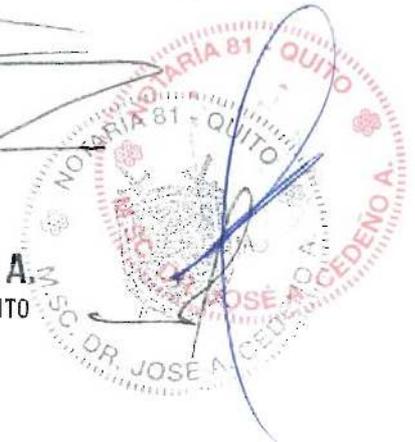
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

RAZÓN: SIENTO POR TAL, QUE AL EXISTIR INCONVENIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL (18:20.HOO), EN AMPARO DEL NUMERAL 15 DEL ART. 326 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 216-2017 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, DISPOSICIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, NO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACTO NOTARIAL EL CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.- QUITO, 12 DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



FV

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170791629-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO AGUIRRE MARITZA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GERARDO VLADIMIR AGUIRRE V





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-24

E233312222

001301667

[Signatures]

DEPARTAMENTO GENERAL

FIRMA DEL COTIZADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0015 F
ALFABETIZADO

0015 - 349
LSE (ALFABETIZADO)

1707916290
RESOLUCIÓN

VALLEJO AGUIRRE MARITZA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1707916290

PROVINCIAS: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: 4



ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRACÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
COMISIONADO DE LA JURY

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En *[]* foja(s).

Quito a *[]* de *[]* 2019

[Signature]

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707916290

Nombres del ciudadano: VALLEJO AGUIRRE MARITZA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUIRRE V GERARDO VLADIMIR

Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: VALLEJO ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE AMADA

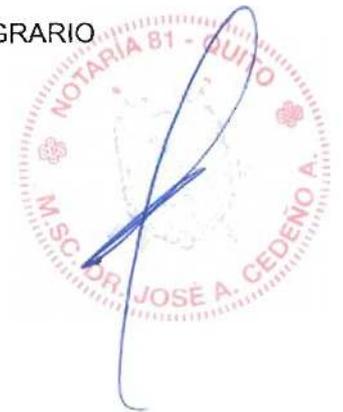
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-242-01423



191-242-01423

Eng. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **040043808-1**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**PORTILLA PEREZ
MARTIN EDMUNDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
ESPEJO
EL GOALTAL ILAS JUNTAS

FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARLENE
GUAPULEMA QUEZADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

V3344Y4222

APellidos y Nombres del Padre
PORTILLA CESAR A

APellidos y Nombres de la Madre
PEREZ MARIA CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

0005-23215

Director General

Firma de Expedido

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0082 M JUNTA No.

0082 - 049 CERTIFICADO No.

0400438081 CÉDULA No.

PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO
APellidos y Nombres

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA COTÓCOLLAO

ZONA 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Presidente de la IBV

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió y que
devuelvo al interesado en 2 fojas.

Quito, 12 JUL 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400438081

Nombres del ciudadano: PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL GOALTAL

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAPULEMA QUEZADA MARLENE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PORTILLA CESAR A

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREZ MARIA CELIA

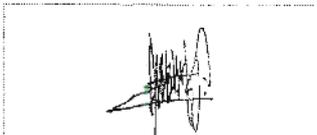
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

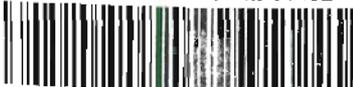
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-242-01432



192-242-01432

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 040065942-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAPULEMA QUEZADA
MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1958-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MARTIN EDMUNDO
PORTILLA PEREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAPULEMA ANGEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUEZADA AGRIPINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEICION TULCAN 2018-09-26

FECHA DE EXPIRACION 2028-09-26

000013093

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0040 F JUNTA Nº 0040 - 018 CERTIFICADO Nº 0400659421 CEDULA Nº

GUAPULEMA QUEZADA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COTOCOLLAO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCC'S
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Dayana Guaján
PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo a interesado/a en sus folios:

Quito, 24 de MARZO de 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400659421

Nombres del ciudadano: GUAPULEMA QUEZADA MARLENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PORTILLA PEREZ MARTIN EDMUNDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1980

Nombres del padre: GUAPULEMA ANGEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUEZADA AGRIPINA

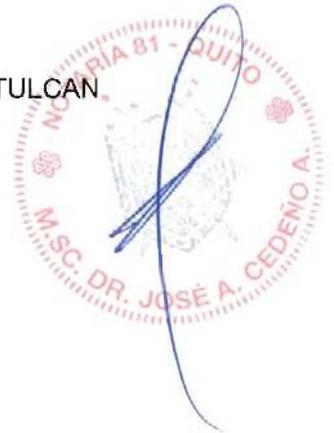
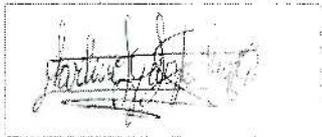
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-242-01439



197-242-01439

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ ZAPATA
AZUCENA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
GUSTAVO ROBINSON
VILLAGIS G

Nº 171075827 5

INSTRUCCIÓN: BA CHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NUÑEZ MIGUEL D SWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAPATA A JORJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-19

VALOR: 2262

20888090

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 - 062
DISTRITO Nº: 1710758276
CEDULA Nº:

NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA MAGDALENA
ZONA: 8

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDES
2019

[Handwritten Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

... la OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral C de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado en [] folios.

QUITO, 2 JULIO 2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710758275

Nombres del ciudadano: NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: NUÑEZ MIGUEL OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAPATA AURORA

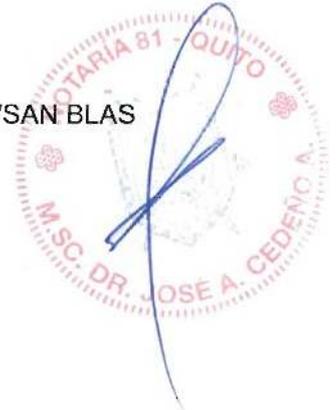
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

En sede: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-242-01454



196-242-01454

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION



N.º **170968841-8**

CEDULA DE **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON**
 LUGAR DE NACIMIENTO **POCHIMCHA**
QUITO
AMAGUANA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-01-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
AZUCENA DEL PILAR
NUÑEZ ZAPATA




INSTRUMENTO **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLACIS VEGA JOSE VICENTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUERRERO MEDINA CARMEN EMILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO**
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACION **2023-01-15**

000785013

E11331122





NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
 la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió y que
 devuelvo al interesado. En ... folios.

Quito, ... JUL. 2013



Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709688418

Nombres del ciudadano: VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: VILLACIS VEGA JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO MEDINA CARMEN EMILIA

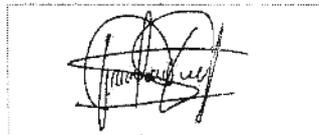
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emissor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-242-01463



197-242-01463

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



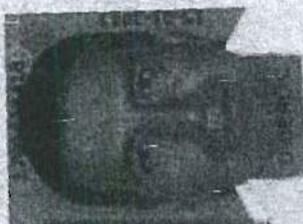
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE
1709688418
CEDULA No.

0032 M JUNTA No. 0032 - 114
CERTIFICADO No.

VILLACIS GUERRERO GUSTAVO ROBINSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: AMAGUANA
ZONA: 1



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En QUITO, (fecha).

QUITO

2019

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

NOTARÍA OCTOGESIMA PRIMERA DE
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral C
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente
es igual a su original que se me exhibió
devuelvo al notante. En (Notaría)

QUITAS 2 JUL 2019

Dr. José A. Cedeño

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



LO
de
pia
que

A.
ITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N- 180360387-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ OLGA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-08-30
FECHA DE EXPIRACION
2028-08-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BOGADO

V4344V4344



001882072

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FAMILIA DEL CEGE-RECY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0056 M 0056 - 059 1803603875

PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO
PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTÓN AMBATO
CIRCONDSCRIPCIÓN HUACHI LORETO



ELECCIONES
SECCIONALES Y GLOBALES
2019

CIDUDADANO:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
FAMILIA DEL CEGE-RECY

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En () foja(s).

Quito, 12 JUL. 2019

[Signature]
Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1803603875

Nombres del ciudadano: PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NUÑEZ OLGA MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2019

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-242-01478



195-242-01478

Ltco. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Miércoles, once de Marzo de dos mil quince, a las 12h00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Av. Amazonas No. 4600 y Gaspar de Villarreal, del Edificio EXPROCOM, Piso 8, de esta misma ciudad, conforme a la convocatoria escrita realizada, y conforme a lo dispuesto en la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	NUMERO PARTICIP.	CAPITAL PAGADO	VOTOS	PORCENTAJE %
CJV HOLDINGS LIMITED	14.400	14.000,00	14.400	72,00
GVS HOLDINGS CORPORATION	4.000	4.000,00	4.000	20,00
MEDIA GROUP SERVICES LLC	850	850,00	850	4,25
MARTIN E. PORTILLA PEREZ	300	300,00	298	1,50
GERARDO V. AGUIRRE VALLEJO	300	300,00	298	1,50
AZUCENA NUÑEZ ZAPATA	150	150,00	150	0,75
TOTAL	20.000	20.000,00	20.000	100,00

El socio **CJV HOLDINGS LIMITED**, está debidamente representada por su Apoderado General, Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que presenta, para que se archive en los Libros Sociales respectivos de la Compañía, y a la vez en calidad de Gerente General de la Compañía; el socio **GVS HOLDINGS CORPORATION**, está debidamente representada por su Apoderado General la Compañía Asesoría, Representaciones & Consultoría RECON S. A. en la persona de su Gerente General, conforme al documento que presenta y que se archiva en los Libros Sociales respectivos de la Compañía; el socio **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, está debidamente representada por su Manager (Administrador) la Compañía Asesoría, Representaciones & Consultoría RECON S. A., en la persona de su Gerente General el señor Doctor Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que presenta y que se archiva en los Libros Sociales de la Compañía; los demás socios, están presentes por sus propios derechos, quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Se deja constancia de que, el Socio Dr. Gerardo Aguirre Vallejo y a la vez Presidente de la Compañía, se encuentra presente mediante conferencia telefónica; por lo que, los socios reunidos y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad nombrar al Dr. Martín Portilla Pérez, como Secretario ad-hoc de la presente Junta, el mismo que acepta la nominación realizada.



más anexos correspondientes al ejercicio económico del año 2014, destacando que en este ejercicio económico, se ha continuado con la misma política de la racionalización en costos y gastos; por lo que, podemos considerar al ejercicio económico del año 2014 como positivo, como se desprende de los resultados que se reflejan de la documentación que se les ha entregado previamente y video explicativo, con lo que termina su intervención.

Escuchadas que han sido las explicaciones dadas por el Gerente General a los señores Socios, la presente Junta de manera unánime resuelve aprobar en todas sus partes los documentos correspondientes, y autorizando para que los mismos sean presentados a las Instituciones respectivas y archivados en los libros de la Compañía. Se deja constancia de que, en la aprobación de los documentos de este punto, no votaron los Administradores de la Compañía, a pesar de ser a la vez Socios de la Compañía, y por lo mismo no se contraponen a las disposiciones de la Ley, y por el contrario está acorde con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Juntas Generales.

3.- RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.- En cuanto al tercer punto del orden del día de esta Junta, y de acuerdo a los Balances Generales y más anexos que fueron analizados y explicados en el punto anterior, y en razón de los resultados obtenidos en el ejercicio del año 2014, la Gerencia recomienda que las utilidades obtenidas, estas sean repartidas a los Socios, en DOS (2) pagos, que se deberán realizar hasta finales del mes de Marzo del 2015 el primer anticipo, y la diferencia hasta finales del mes de Abril del año 2015, y en cuanto a los trabajadores de la Compañía, necesariamente se proceda conforme a las leyes correspondientes. Ante lo recomendado y manifestado por la Gerencia General, los Socios reunidos en la presente Junta resuelven por unanimidad, se proceda a entregar a los trabajadores de la Compañía, las utilidades que por Ley deban ser repartidas y distribuidas, en la fecha y tiempo en que se debe realizarlo; todo lo cual, bajo estricta observancia de las disposiciones legales correspondientes; y, con respecto a los dividendos que corresponden a los Socios de la Compañía, la Junta por unanimidad resuelve, aceptar lo sugerido y manifestado por dicho Administrador, es decir, que las utilidades o dividendos sean repartidos a los Socios de la Compañía, a prorrata de las participaciones pagadas y que les corresponde a cada Socio, en el tiempo y fecha sugeridas por el citado Administrador.

4.- RESOLVER SOBRE LA COMPRA DE INMUEBLE PARA LA COMPAÑIA.- Con respecto al cuarto punto del orden del día de esta Junta, y de acuerdo a las informaciones y explicaciones que previamente ha expuesto el Gerente General, y sobre todo de la necesidad y conveniencia de que la Compañía adquiera su propio inmueble para el funcionamiento de las respectivas Oficinas, y presentada que ha sido la oportunidad de que el mismo se lo puede financiar, de acuerdo a la presentación que ha realizado la Gerencia General en el mes de Diciembre del año anterior, todos los Socios presentes y por las respectivas representadas, resuelven por unanimidad, ratificar y autorizar al Gerente General, para que a nombre y en representación de la Compañía, proceda y continúe con todos los trámites que sean necesarios para este objeto, es decir, para la adquisición y compra del inmueble respectivo, así como para que entregue las garantías que sean necesarias, y suscriba cuanto documento se necesario para ello, de modo que nada le sea impedido o restringido para el cumplimiento de dichos fines.



El Presidente de la Compañía Dr. Gerardo Aguirre Vallejo, y que dirige la presente Junta, deja constancia del agradecimiento por la presencia de los señores Socios y por las representadas, y pregunta a los mismos si desean instalarse en Junta General Ordinaria y Universal en razón de estar reunido el 100% del capital Social de la Compañía, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, se dispone al Secretario ad-hoc de la Junta nombrado Dr. Martín Portilla Pérez, proceda a formar la Lista de Socios presentes y por las representadas conforme a la Ley, así como también transcriba los Puntos del Orden del día de la Convocatoria escrita realizada. El Secretario ad-hoc nombrado Dr. Martín Portilla Pérez, en cumplimiento a la disposición de la Presidencia, procede a realizar la Lista de Socios respectiva en base al Libro de Participaciones y Socios que el Gerente General de la Compañía le entrega para este efecto; y, una vez realizada y en razón de estar reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía, y conforme al Cuadro que antecede, se declara legalmente instalada la presente Junta General Ordinaria y Universal, a efectos de lo cual, todos los Socios y por las representadas reunidos, resuelven en forma unánime, aprobar y ratificar en todas sus partes los puntos del orden del día hechos en la Convocatoria escrita realizada, y que a continuación se los transcribe:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General.
- 2.- Conocer y resolver sobre los Balances Generales, Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y más anexos, por el año 2014.
- 3.- Resolver sobre los resultados y destino de los mismos.
- 4.- Resolver sobre la Compra de inmueble para la Compañía.
- 5.- Resolver y autorizar al Representante Legal de la Compañía para suscribir escrituras.
- 6.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, y admisión de Socio.

Transcritos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas los aprueban en todas sus partes en su respectivo orden, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL.- Con relación al primer punto del orden del día de esta Junta, el Gerente General de la Compañía Dr. Clemente José Vivanco solicita la palabra, y una vez que le es concedida por el Presidente de la Compañía Dr. Gerardo Aguirre Vallejo y que dirige esta Junta, procede a dar lectura por sí mismo a su Informe correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2014, el mismo que se encuentra respaldado con los documentos que entrega a cada uno de los señores Socios; una vez terminado, y enterados todos los Socios presentes y por las representadas sobre su contenido, la presente Junta resuelve y sin el voto de los administradores, aprobar en todas sus partes el Informe presentado por la Gerencia, disponiendo que se lo archive en los Libros respectivos de la Compañía.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS BALANCES GENERALES, ESTADOS DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MAS ANEXOS, POR EL AÑO 2014.- En lo referente al segundo punto del orden del día de esta Junta, el Presidente de la Compañía Dr. Gerardo Aguirre Vallejo, concede la palabra al Gerente General, Dr. Clemente José Vivanco, el mismo que, de manera verbal y en base a la documentación entregada previamente a los Socios de la Compañía reunidos y por las representadas, así como con el Video que enseña, procede a explicar sobre el contenido de los Balances Generales, y

ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villaroel,
10th Floor, EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226 6062 • F (5932) 226 6061
E ejvv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center,
Torre B, Piso 6, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 840 8613 / 8614
E ejvv@vivancoyvivanco.com

MIAMI, FL

Breckell Bayview Building
80 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908 7601
E miami@vivancoyvivanco.com



5.- **RESOLVER Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.**- En cuanto a este quinto punto del orden del día de la presente Junta, todos los Socios presentes y por las representadas, resuelven unánimemente autorizar al Representante Legal, para que con su sola firma, a nombre y en representación del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., suscriba con su sola firma, cuanto documento público o privado que le sean requerido y necesarios por la parte Vendedora del Inmueble a ser negociado y adquirido, pero siempre cuidando y protegiendo en los mejores términos para la Compañía.

6.- **RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Y ADMISIÓN DE SOCIO.**- Finalmente, y en lo que se relaciona al sexto y último punto del orden del día de la presente Junta, el Socio **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor Clemente José Vivanco Salvador, pide la palabra y una vez que le es concedida, manifiesta que, de la totalidad de las **CATORCE MIL CUATROCIENTAS (14.400)** participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.400,00)** que posee en la Compañía, es deseo de mi representada, el ceder y transferir **CINCUENTA (50)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 50,00)**, a favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, **CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (14.350)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.350,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Por otra parte, el Socio **GVS HOLDINGS CORPORATION**, representada por su Apoderado General la Compañía Asesoría, Representaciones & Consultoría **RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General el Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, solicita la palabra y una vez que le conceden manifiesta que, de la totalidad de las **CUATRO MIL (4.000)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y por un valor nominal de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.000,00)** que posee en la Compañía, es deseo de su representada el ceder y transferir **VEINTE Y CINCO (25)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (25,00)**, en favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (3.975)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.975,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.



ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villarreal,
10th Floor. EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226 6062 • F (5932) 226 6061
E ejyv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center,
Torre B, Piso 6, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 600 8613 / 8614
E ejyv@vivancoyvivanco.com

MIAMI, FL

Brickell Bayview Building
60 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908 7601
E miami@vivancoyvivanco.com



www.vivancoyvivanco.com
twitter @vivancoyvivanco

5.- RESOLVER Y AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- En cuanto a este quinto punto del orden del día de la presente Junta, todos los Socios presentes y por las representadas, resuelven unánimemente autorizar al Representante Legal, para que con su sola firma, a nombre y en representación del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., suscriba con su sola firma, cuanto documento público o privado que le sean requerido y necesarios por la parte Vendedora del Inmueble a ser negociado y adquirido, pero siempre cuidando y protegiendo en los mejores términos para la Compañía.

6.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Y ADMISIÓN DE SOCIO.- Finalmente, y en lo que se relaciona al sexto y último punto del orden del día de la presente Junta, el Socio **CJV HOLDINGS LIMITED**, debidamente representada por su Apoderado General el señor Clemente José Vivanco Salvador, pide la palabra y una vez que le es concedida, manifiesta que, de la totalidad de las **CATORCE MIL CUATROCIENTAS (14.400)** participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.400,00)** que posee en la Compañía, es deseo de mi representada, el ceder y transferir **CINCUENTA (50)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 50,00)**, a favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, **CATORCE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (14.350)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.350,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Por otra parte, el Socio **GVS HOLDINGS CORPORATION**, representada por su Apoderado General la Compañía Asesoría, Representaciones & Consultoría **RECON S. A.**, en la persona de su Gerente General el Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, solicita la palabra y una vez que le conceden manifiesta que, de la totalidad de las **CUATRO MIL (4.000)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y por un valor nominal de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.000,00)** que posee en la Compañía, es deseo de su representada el ceder y transferir **VEINTE Y CINCO (25)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (25,00)**, en favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **TRES MIL NOVECIENTAS SETENTE Y CINCO (3.975)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.975,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villarreal,
10th Floor, EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226 6062 • F (5932) 226 6061
E ejvyyv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center,
Torre B, Piso 6, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 600 8613 / 8614
E ejvyyv@vivancoyvivanco.com

MIAMI, FL

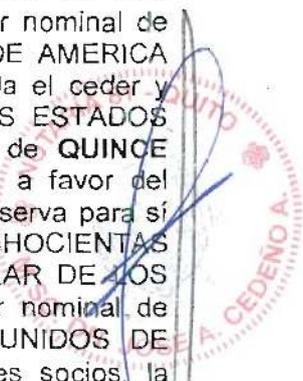
Brickell Bayview Building
80 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908 7601
E miami@vivancoyvivanco.com



Igualmente, el Socio **MEDIA GROUP SERVICES LLC**, representada por su Manager (Administrador) la Compañía Asesoría, Representaciones & Consultoría RECON S. A., en la persona de su Gerente General el señor Doctor **Clemente José Vivanco Salvador**, solicita la palabra y una vez que le conceden manifiesta que, de la totalidad de las **OCHOCIENTAS CINCUENTA (850)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y por un valor nominal de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 850,00) que posee en la Compañía, es deseo de su representada el ceder y transferir **QUINCE (15)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15,00)**, a favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, mi representada se reserva para sí misma, la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO (835)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 835,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Así mismo, el Socio Doctor **GERARDO VLADIMIR AGUIRRE VALLEJO**, pide la palabra y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300,00)** que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir **VEINTE (20)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20,00)**, en favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**; por lo que, me reservo para mí mismo la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **DOSCIENTAS OCHENTA (280)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

De idéntica forma, el Socio Doctor **MARTIN EDMUNDO PORTILLA PÉREZ**, pide la palabra y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **TRESCIENTAS (300)** participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300,00)** que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir **VEINTE (20)** participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20,00)**, en favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NUÑEZ**, por lo que, me reservo para mí mismo la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **DOSCIENTAS OCHENTA (280)** participaciones sociales restantes de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, por un valor nominal de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 280,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.



Finalmente, la Socia Licenciada **AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA**, pide la palabra y una vez que le conceden, manifiesta que, de la totalidad de sus **CIENTO CINCUENTA (150)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, y cuyo valor nominal asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,00)** que poseo en la Compañía, es mi deseo ceder y transferir **DIEZ (10)** participaciones sociales, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, por un valor nominal de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10,00)**, en favor del Abogado **PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ**; por lo que, me reservo para mí misma la diferencia de dichas participaciones sociales, esto es, las **CIENTO CUARENTA (140)** participaciones sociales restantes de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00)** cada una, por un valor nominal de **CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140,00)**; para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores socios, la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por cada uno de los Socios cedentes de la Compañía, todos los Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por cada Socio Cedente quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Los Socios cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realizan en favor del Cesionario, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios cedentes han sido satisfecho en los pagos correspondientes por parte del Cesionario, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar valores o derechos alguno al Cesionario y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus respectivos intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIP.	C. TOTAL	PORCENTAJE
CJV HOLDINGS LIMITED	14.350	\$ 14.350,00	71,750
GVS HOLDINGS CORPORATION	3.975	3.975,00	19,875
MEDIA GROUP SERVICES LLC	835	835,00	4,175
MARTIN PORTILLA PÉREZ	280	280,00	1,400
GERARDO AGRUIRRE VALLEJO	280	280,00	1,400
AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA	140	140,00	0,700
PAUL VINICIO PEÑA NÚÑEZ	140	140,00	0,700
TOTAL:	20.000	\$ 20.000,00	100 %

ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villaroel,
10th Floor. EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226 6062 • F (5932) 226 6061
E ejyv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center,
Torre B, Piso 6, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 600 8613 / 8614
E ejyv@vivancoyvivanco.com

MIAMI, FL

Brickell Bayview Building
80 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908-7601
E miami@vivancoyvivanco.com



www.vivancoyvivanco.com
Twitter [@vivancoyvivanco](https://twitter.com/vivancoyvivanco)

D.O.

Razón.- Tomo nota en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada en esta Notaría con fecha 13 de diciembre del 2001, de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por: Verónica Isabel Regalado Regalado en calidad de Apoderada General de la compañía CJV HOLDINGS Limited y Otros, a favor de: Paul Vinicio Peña Núñez, celebrada ante el doctor José Antonio Cedeño Armas, Notario Octogésimo Primero del Cantón Quito, con fecha 12 de julio de 2019. Quito, a 18 de julio de 2019. La Notaría.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000042297



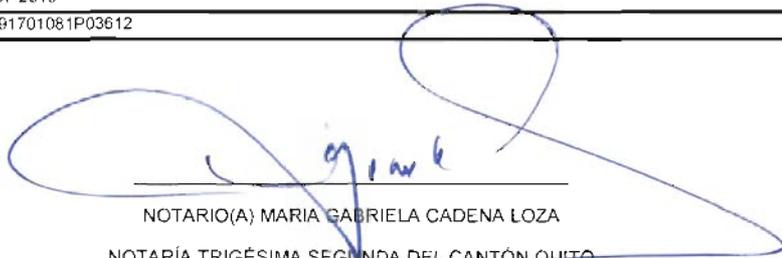
20191701032O00800

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701032O00800

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JULIO DEL 2019, (9:28)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 31584

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791813774001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701081P03612


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro Mercantil

Igualmente, y a consecuencia de las Cesiones de Participaciones Sociales autorizadas, todos los Socios de la Compañía reunidos acuerdan y resuelven de manera unánime, admitir como nuevo Socio de la Compañía, al Señor Abogado Paúl Vinicio Peña Núñez, una vez legalizadas las escrituras correspondientes, cuyas participaciones sociales que adquiere son de carácter nacional, y por lo mismo tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta, los Socios conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la presente Junta redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los Socios y por las presentadas reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 13h30, y firmando para constancia todos los señores Socios y Secretario ad-hoc que certifica.

p. CJV HOLDINGS LIMITED
Socio, Clemente José Vivanco
Apoderado General

p. GVS HOLDINGS CORPORATION
Socio, Asesoría, Representaciones &
Consultoría RECON S. A., Apoderado
General, Dr. Clemente José Vivanco

MEDIA GROUP SERVICES LLC
Socio, Asesoría, Representaciones
& Consultoría RECON S. A.
Manager (administrador)
Dr. Clemente José Vivanco

GERARDO AGUIRRE VALLEJO
Socio, Presidente

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
Socio

MARTIN PORTILLA PEREZ
Socio, Secretario ad-hoc.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Socios que antecede, es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-
Quito, a 12 de Julio de 2019.

Dr. Martín Portilla Pérez
Secretario ad-hoc

ECUADOR

Amazonas 4600 and Gaspar de Villarcel,
10th Floor. EXPROCOM Building
Quito, Ecuador
T (5932) 226 6062 • F (5932) 225 6061
E ejyv@vivancoyvivanco.com

ECUADOR

Av. Francisco de Orellana
Ed. World Trade Center,
Torre B, Piso 8, oficina 605
Guayaquil, Ecuador
T (593 4) 600 8613 / 8614
E ejyv@vivancoyvivanco.com

MIAMI, FL

Brickell Bayview Building
80 SW 8th Street, Suite 2000
Miami, FL 33130
USA
T (305) 423-7121 • F (305) 908 7601
E miami@vivancoyvivanco.com



www.vivancoyvivanco.com
Twitter @vivancoyvivanco

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: CJV HOLDINGS LIMITED Y OTROS, A FAVOR DE: PEÑA NUÑEZ PAUL VINICIO, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



NOTARIA 81



REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO - PICHINCHA



FV

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

M.SC. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.
NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 50879



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	166619
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	744
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /12/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

CJV HOLDINGS LIMITED CEDE 50 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ, GVS HOLDINGS CORPORATION CEDE 25 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ, MEDIA GROUP SERVICES LLC CEDE 15 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ, GERARDO AGUIRRE VALLEJO CEDE 20 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ, MARTIN PORTILLA PEREZ CEDE 20 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ, AZUCENA NUÑEZ ZAPATA CEDE 10 PART A PAUL PEÑA NUÑEZ.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO.93 TOMO 133 DEL RMQ DE 09/01/2002.- SE TRANSFIEREN 140 PARTICIPACIONES EN TOTAL DE UN DOLAR CADA UNA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

